

Recorrido el 2 de febrero 30 221434

NUM. 51.

25 ENERO 1854.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia.

Dirección general de Rentas.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general en 6 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por varios interesados en solicitud de que se les reintegre de varias cantidades exigidas por el Gobierno constitucional en calidad de préstamo forzoso; y enterada S. M. de lo consultado por el Consejo Supremo de Hacienda, se ha servido mandar, que para proceder en esta clase de reclamaciones se observen las reglas siguientes: 1.^a Solo se reconoceran créditos de empréstitos forzosos las cantidades repartidas á los pueblos; pero no á corporaciones ó particulares, á no ser que estos por señalamiento de las autoridades de aquellos cubriesen lo exigido á dichos pueblos: 2.^a Las exacciones violentas hechas por alguno ó algunos individuos, sin orden del expresado gobierno, ó sin autoridad de él en el que las hiciere, no son comprendidas en la clase de préstamo: 3.^a Lo exigido á los pueblos por el gobierno revolucionario á sus autoridades en la época señalada en la 1.^a, será únicamente abonado en cuenta de los atrasos de contribuciones del mismo

tiempo, observándose cuanto á las liquidaciones y cuota del pago las reglas dadas en la Real orden de 16 de Agosto de 1828: 4.^a No serán admitidos los empréstitos cubiertos en parte ó en el todo por particulares ó corporaciones, pues no deben considerarse como capitales arrancados á la fuerza de sus poseedores. 5.^a Para estas reclamaciones se concede el término de seis meses acreditándolas en forma legal. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS, para los efectos correspondientes.

Esta Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1834. = Manuel Alvarez García. = Sr. Intendente de la provincia de Burgos.

Publíquese en el Boletín oficial. Burgos 22 de Enero de 1834. = Porro.

AGRICULTURA.

Carta de Federico II al Superintendente general de Prusia.

De todas las profesiones la mas útil al hombre en un estado, la que le alimenta, le enriquece, la que constituye la fuerza real de una nacion, es la que tiene por base la agricultura; porque es la única fuerza superior á todos los accidentes extraños.

Si yo tuviese un hombre que me produjese dos espigas de trigo en vez de una, le preferiria á todos los génios políticos.

Las relaciones sobre la China hablan todas de la ceremonia de la rotura de la tierra que hace todos los años el emperador, acto solemne con que se ha querido excitar á los pueblos á la labranza. Infórmase ademas aquel monarca anualmente de quién es el labrador que en su profesion mas se ha distinguido: nómbrale mandarín del octavo orden, otórgale el derecho de comer con el virey, y manda poner su nombre con letras de oro en una sala pública.

Entre los antiguos persas en el octavo mes llamado *Chorem-rus* deponian los reyes todo su fasto para ir á comer con

los labradores, teniendo por objeto estas instituciones admirables fomentar la agricultura. De ella depende y resulta todo: ella da la fuerza interior á los estados, y atrae á los mismos la riqueza exterior.

Todo poder que no proviene de la tierra es precario y artificial, ora en lo físico, ora en lo moral. La industria y el comercio que no provienen de un país, sobre todo cuando nacen, están en manos de las naciones extranjeras, que pueden ó por emulacion disputárselos, ó quitárselos por envidia, ora estableciendo los mismos artefactos entre ellas, ora suprimiendo la esportacion de sus primeras materias, ora impidiendo la importacion de aquellos.

Concedereis, pues, señor Superintendente, mas vigorosa y amplia proteccion á los campos que las ciudades. Para mí, aquellos son madres y nodrizas siempre fecundas: las otras hijas, frecuentemente ingratas y estériles.

En la raiz es donde quiero yo regar el árbol; las ciudades no pueden ser florecientes sino por la fecundidad de los campos.

Fomentar las artes y descuidar la agricultura seria quitar los cimientos á una pirámide para elevar la cúspide.

Para la mas libre circulacion favoreceréis la multiplicacion de toda especie de producciones. Entonces todos los hombres estarán igualmente ligados á los campos y á las ciudades: las provincias se conocerán y se frecuentarán. Los prados sirven á la labranza por los ganados que engordan; y el cultivo de cereales fomenta la de las viñas, proveyendo de una sustancia siempre segura á aquel que no siembra ni siega, pero planta, corta y coje.

Perdida la agricultura, adios industria, comercio, artes mecánicas, ciencias, buenos principios, policia y administracion: pues todo está enlazado en la naturaleza como en la política.

Tendreis para con esa parte del pueblo tan necesaria al estado los sentimientos del buen Enrique IV, que son los míos, cuando aquel gran rey decia que deseaba que *todos los labradores pudiesen poner una gallina en el puchero los domingos*.

Nota del editor frances. La solicitud por los intereses agrícolas, de la cual esta carta contiene tan auténtico y brillante testimonio, se ha conservado hereditaria en la familia real de Prusia, como lo prueba la obra recientemente publicada por el señor marques de Chambray. La multiplicacion y facilidad de las comunicaciones ha contribuido poderosamente á la prosperidad de la agricultura é industria, cuyos progresos protege el rey, con todo su poder; y he aqui por que han tomado el mas rápido vuelo. En cuanto á la agricultura, sus adelantos estan comprobados con la mejora de las razas de animales, particularmente de los caballos y de los carneros, por el juicioso empleo de los abonos segun las localidades y cualidad de las tierras, por el uso de instrumentos aratorios perfeccionados. Pero ¿se puede hablar de los progresos de la agricultura en Prusia sin nombrar al célebre *Thaer* que tres años ha perdió aquel reino, y que tanto á ellos contribuyó por sus escritos como por sus ejemplos?

AVISO.

El que quiera comprar jacas procedentes de la faccion, se hallarán de venta en el Cuartel de Caballería de esta Ciudad.

LIBROS.

El incrédulo desengañado, y el cristiano afirmado en la fe por las pruebas de la Religion espuestas de un modo perceptible, en que se satisface victoriosamente á cuantas objeciones hacen los incrédulos y los impíos á las verdades reveladas que nos testifican los libros divinos del antiguo y nuevo Testamento. Obra reducida á un solo volumen en 8.º para su mas fácil manejo y mayor economía: á 11 rs: en papel y 14 en pasta. Se vende en Madrid en la imprenta de D. Miguel de Burgos.